



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 8 de enero de 1990

Núm. 5

SUMARIO

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes	Página
Subasta de bienes inmuebles	57

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Requiriendo a Almacenes y Combustibles en relación con el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta	57

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	58

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	58-60

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	60-62
Juzgados de Distrito	62-64
Juzgados de lo Social	64

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 88.145

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Tomás Gracia Martín y Alicia Trasobares Tejero.

La subasta se celebrará el día 21 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Urbana. — Piso en la calle Medina Albaida, núm. 7, segundo, letra D, en la primera planta superior, de Zaragoza, de unos 68,92 metros cuadrados de superficie útil.

Se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

En cumplimiento del citado precepto se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Administración de Hacienda, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a terceros.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1989. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 81.403

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1989, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por expropiación de 198 metros cuadrados de terreno, procedente de la finca catastral Z-03-16-16-019, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, de esta ciudad.

Segundo. — Requerir a Almacenes y Combustibles para que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación del presente acuerdo, hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que estima el bien expropiado, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de Almacenes y Combustibles, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación. Zaragoza, 13 de noviembre de 1989. — El secretario general.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 81.740

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.154 de 1989, promovido por doña Elena Maestro Zaldívar, contra resolución de 19 de octubre de 1989 aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos a la plaza de profesor titular del Departamento de Ciencias de la Antigüedad, del Área de Conocimiento de Prehistoria con actividad en la Facultad de Filosofía y Letras, comprendiendo en dicha relación como aspirantes admitidos don Francisco Burillo Mozota y doña Almudena Domínguez Arranz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.741

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.150 de 1989, promovido por Carburantes Europa, S. A., contra resolución de 20 de marzo de 1989, imponiendo a la recurrente una sanción de 150.000 pesetas de multa por incumplimiento de medidas de seguridad, y resolución de 29 de agosto de 1989 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.742

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.152 de 1989, promovido por doña Emilia-Isabel Gascón Laboreo, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.743

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.144 de 1989, promovido por don José-María España Jaquet, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 20 de noviembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 81.744

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.146 de 1989, promovido por don Delfín Maorad Tejedor, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y de 26 de septiembre de 1989 del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 88.185

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 29 de noviembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza de prestación personal y de transportes.
- Impuestos:
 - Sobre bienes inmuebles.
- Tasas:
 - Por recogida de basuras.
 - Por servicio de alcantarillado.
 - Por cementerio municipal.
- Precios públicos:
 - Por suministro de agua potable a domicilio.
 - Por tránsito de agua potable a domicilio.
 - Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
 - Por rieles, postes, palomillas, etc.
 - Por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, etc.
 - Por vacunación antirrábica.

Quedan expuestos al público en Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales.

Alconchel de Ariza, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde.

CABOLAFUENTE

Núm. 88.215

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 29 de noviembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza de prestación personal y de transportes.
- Impuestos:
 - Sobre bienes inmuebles.
- Tasas:
 - Por recogida de basuras.
 - Por servicio de alcantarillado.
 - Por cementerio municipal.
- Precios públicos:
 - Por suministro de agua potable a domicilio.
 - Por tránsito de ganado por las vías públicas.
 - Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
 - Por rieles, postes, palomillas, etc.
 - Por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, etc.
 - Por vacunación antirrábica.

Quedan expuestos al público en Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales.

Cabolafuente, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde, Joaquín Palacios.

C O D O

Núm. 88.791

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 4 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Tasas:

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Cementerio municipal.
- Licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos:

- Postes, rieles y palomillas.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Voz pública.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Desagüe de canalones.
- Colocación de puestos, casetas de venta y barracas.

Impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Otros:

- Prestación personal y de transporte.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Codo, 27 de diciembre de 1989. — El alcalde, Bruno Villagrasa.

CHIPRANA

Núm. 89.155

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose formulado reclamaciones al presupuesto para 1989, aprobado inicialmente en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 2 de agosto de 1989, ha sido aprobado definitivamente, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 1989, cuyo texto refundido es el siguiente:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 6.208.200.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.658.500.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.

B) Operaciones de capital:

1. Inversiones reales, 12.100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Total gastos, 23.666.700 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.422.000.
 2. Impuestos indirectos, 415.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.320.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 960.300.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 16.349.400.

Total ingresos, 23.666.700 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Chiprana, 29 de diciembre de 1989. — La alcaldesa, María-Jesús Muniente Acero.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 86.204

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1989, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del polígono industrial (primera fase de explanación), de esta localidad, según

lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la vigente Ley del Suelo y 67, 138 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y artículos 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se somete dicho proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquiera y deducir las alegaciones pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público, en la oficina técnica de este Ayuntamiento, los planos, memorias y demás documentos que lo integran.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 86.208

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1989, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y artículos 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se someten dichas normas a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquiera y podrán deducirse las alegaciones pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público, en la oficina técnica de este Ayuntamiento, los planos, memorias y demás documentos que lo integran.

En su consecuencia, según dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento, queda en suspenso el otorgamiento de licencias, hasta tanto no sean aprobadas definitivamente dichas normas, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a las mismas, por el citado plazo y forma que señala el artículo 27.3 de la expresada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 86.209

Se convoca subasta pública para la contratación de la siguiente obra:

Objeto del contrato: Urbanización del polígono industrial (primera fase de explanación).

Tipo de licitación: 150.240.025 pesetas, a la baja, incluido IVA, y sin revisión de precios.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría e).

Pagos: Por certificaciones mensuales de obra realizada.

Garantías: Provisional, 3.004.801 pesetas, y definitiva, 4 % del precio de licitación.

Exposición de documentos: Los pliegos de condiciones, proyecto técnico, planos y demás documentos pueden ser examinados en la oficina técnica del Ayuntamiento durante los días laborables, de 9.00 a 13.00 horas, y se presentaran reclamaciones dentro de los ocho primeros días, la apertura de plicas se demorará hasta que sean resueltas.

Presentación de plicas: En el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", según modelo adjunto.

Apertura: A las 19.00 horas del día siguiente al que fine la presentación de plicas, en el salón de plenos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de impuestos, anuncios, dirección, inspección, formalización del contrato y cuantos sean originados por las obras o contrato.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de urbanización del polígono industrial (primera fase de explanación), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la vigente legislación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TARAZONA

Núm. 88.792

Observado error en el texto remitido para la publicación del acuerdo municipal relativo a la aprobación de la sustitución del sistema de actuación en la unidad número 49 del Plan general de ordenación urbana, inserta en el anuncio número 85.196 del *Boletín Oficial de la Provincia* número 292, de 22 de diciembre de 1989, se procede a su subsanación:

Donde dice: "... ha acordado aprobar inicialmente la sustitución del sistema de compensación establecido en el Plan general de ordenación urbana para la actuación en la unidad de actuación número 49 de dicho Plan, por el sistema de compensación ..."

Debe decir: "... ha acordado aprobar inicialmente la sustitución del sistema de compensación establecido en el Plan general de ordenación urbana para la actuación en la unidad de actuación número 49 de dicho Plan, por el sistema de cooperación ..."

Tarazona, 27 de diciembre de 1989. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 83.484

Don Pedro Pérez Martínez ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en "Dehesa Cruz de los Angeles", carretera de Tauste a Santa Engracia, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 30 de noviembre de 1989. — El alcalde.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 88.794

En sesión del día 5 de diciembre de 1989 ha sido aprobada inicialmente por esta Corporación la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

Tasas:

- Recogida de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de cementerio.
- Licencias urbanísticas.

Precios públicos:

- Por desagüe de canalones.
- Por suministro de agua potable.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.
- Por rieles, postes y palomillas.
- Por la entrada de vehículos a través de aceras.
- Por tránsito de ganado por la vía pública.
- Por barracas y puestos de venta ambulante.
- Por ocupación de terrenos públicos.
- Por saca de arenas y otros materiales.

Impuestos:

- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre contribuciones especiales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17, puntos 1 y 3, de la Ley 39 de 1988, en el caso de que no se presenten reclamaciones quedará elevado a definitivo.

Villar de los Navarros, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde, José Ignacio Beltrán Prat.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 82.527

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 403 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Cayetano López Fernández, contra Urbanizadora de Trofas, S. A., ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto

los presentes autos seguidos ante el mismo, a instancia de Cayetano López Fernández, representado por la procuradora señora Omella Gil y dirigido por el letrado señor Bonet, contra Urbanizadora de Trofas, S. A., con domicilio social en Madrid (calle Ferraz, número 58, primero), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Cayetano López Fernández, contra Urbanizadora de Trofas, S. A., en rebeldía, debo declarar y declaro el derecho de Cayetano López Fernández a que, con arreglo a lo en su día pactado, se le otorgue por la compañía Urbanizadora de Trofas, S. A., la escritura pública de compraventa de la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en el polígono de Montealegre, en el término de Torrelodones (Madrid), designada con el número 22 del plano de parcelación del referido polígono, con una extensión de 1.000 metros cuadrados, que linda: al norte, con las parcelas números 9 y 10, en línea de 31,25 y 21 metros, respectivamente; al sur, con la parcela número 21, en línea de 45,50 metros; al este, con calle del Chaparro, en línea de 27,70 metros, y al oeste, con parcela número 17, en línea de 17,50 metros. Segregada para formar finca independiente de la finca matriz denominada "Montealegre", en el término de Torrelodones (Madrid), de una extensión de 23 hectáreas 75 áreas 48 centiáreas. Linda: al norte, carretera de Torrelodones a El Pardo; al este, arroyo de Trofas y finca que fue vendida a Gabriel Enríquez de la Orden; al sur, con esta misma finca, y al oeste, con la Colonia de Arroyo de Trofas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 651, libro 19, finca 956.

Condenando a Urbanizadora de Trofas, S. A., a otorgar dicha escritura pública de compraventa, a favor de Cayetano López Fernández, dentro de los diez días siguientes a la firmeza de esta resolución, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ejecución de sentencia será otorgada de oficio. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará de la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Urbanizadora de Trofas, S. A., que tuvo su último domicilio conocido en Madrid (calle Ferraz, número 58) y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 87.727

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.212 de 1988, a instancia de la actora Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada María-Teresa García Cunchillos, con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, 83, restaurante), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia". Valorada en 90.000 pesetas.
3. Una caja registradora, marca "Fiend", modelo 1810. Valorada en 20.000 pesetas.
4. Un molinillo de café, marca "Futurmat". Valorado en 12.000 pesetas.

5. Dos botelleros frigoríficos de acero inoxidable, sin marca visible. Valorados en 50.000 pesetas.

6. Un expositor frigorífico, vitrina, marca "Camersa". Valorado en 30.000 pesetas.

7. Un microondas marca "Lyande". Valorado en 20.000 pesetas.

8. Una freidora de acero inoxidable, industrial, sin marca visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Total valoración, 277.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 82.775

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Pinilla Ortega, José-Maximino Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero,

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 980 de 1989, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por el letrado señor Bayerri Losada, contra Fernando Pinilla Ortega, José-Maximino Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Pinilla Ortega, José-Maximino Asensio Rubio y Luis-Carlos Castrillejo Cantero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.220.536 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 83.500

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 180 de 1987-A, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados José Giro Palau y Montserrat Castel Rodó, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Departamento número 6, bloque 2.^o A, vivienda en la segunda planta, puerta primera, de la casa sita en el lugar llamado Las Marinas, de Gavá (Barcelona), actualmente denominado Prise Beach Estate, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Linda: frente a la derecha y fondo, con resto de finca matriz; a la izquierda entrando, departamento núm. 5; encima, departamento núm. 9, y debajo, departamento núm. 3. Le corresponde, con arreglo al total valor del inmueble, un coeficiente de 3,12 %. Inscrito al tomo 218, folio 149, finca 7.766 del Registro

de la Propiedad núm. 4 de Hospitalet (Barcelona). Forma parte de un edificio de treinta y dos apartamentos cuya construcción data de 12-15 años, en la playa de Gavá, junto a Castelldefels (Barcelona). Tasado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 87.452

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.126 de 1988, a instancia de Rubén Latorre Callejas, contra Octavio Marín Tejero y Fernando Marín Tejero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1990, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 1 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento consignado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte asimismo a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 "Mercado", cuenta número 4.901.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Casa en calle General Franco, número 24, de Alpartir (Zaragoza), de 31 metros cuadrados, que consta de tres plantas, baja y dos alzadas. Linda: derecha entrando, Jesús Moneva Gimeno y Gervasio Marín del Val; izquierda, calle Miranda, y fondo, Jesús Moneva Gimeno y Gervasio Marín del Val. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 82.753

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio tramitado ante este Juzgado con el número 760-A de 1989, seguido entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 866. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 760-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguido por Diseños y Sistemas Electrónicos de Automatización, S. A. (DISEDA, S. A.), representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Martínez, siendo demandados Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. (FYDASA), y Guillermo Margenat Peralta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Diseños y Sistemas Electrónicos de Automatización, S. A. (DISEDA, S. A.), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de

los ejecutados Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. (FYDASA), y Guillermo Margenat Peralta, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.126.222 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

En dichas actuaciones se embargó al demandado Guillermo Margenat Peralta el piso primero C de la casa número 49 del camino de las Torres, de esta ciudad, y plaza de aparcamiento aneja.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Guillermo Margenat Peralta, en cuanto a la sentencia dictada, y a su esposa, Gema Calvo Vitaller, en cuanto a la existencia del embargo del procedimiento, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 82.768

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 1.258-A de 1989, de juicio de menor cuantía (tercería de dominio), instados por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Uninter Leasing, S. A., contra otra y Comipar, S. A., tiene acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de diez días se persone en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que en este Juzgado se encuentran, a su disposición, las copias correspondientes.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.072

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo núm. 269 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Ernestina Mateo Villén, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Angel Giménez Abadía, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 269 de 1989, sobre divorcio, a instancia de Ernestina Mateo Villén, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Lugo, núm. 107, representada por el procurador señor Isiegas y asistida por el letrado señor García Pérez, contra Angel Giménez Abadía, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía por desconocerse su domicilio, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ernestina Mateo Villén, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Angel Giménez Abadía, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Angel Giménez Abadía, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. El secretario.

TARAZONA

Núm. 88.752

La jueza del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona;

Hace saber: Que en autos número 45 de 1989, a instancia del actor Mariano Luesia Aguirre, representado por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, y siendo demandado Miguel Munárriz Magaña, vecino de

Tarazona, con domicilio en calle Tudela, número 33, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo especial, pala cargadora, marca "Massey Ferguson", modelo 3T6I 233788, modelo 50 250 252, matrícula Z-75094-VE. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroen", modelo AX, matrícula Z-4067-Z. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza de Primera Instancia. — El secretario judicial.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.283

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.057 de 1989, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre imprudencia con daños, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española,

He decidido condenar y condeno a Alfonso Riaño Fernández a que indemnice a Jorge García Laiglesia en 187.797 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de Tucrisa y directa de la aseguradora, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tucrisa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 84.284

En juicio de cognición núm. 887 de 1989 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretario señor Medina Cabellos. — Por recibida la anterior demanda, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte al procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Doctor Cerrada, núm. 29, según escritura de poder acompañada, que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado de la demanda a los herederos legales de Mercedes Polo Martínez-Conde, emplazándoles para que en el plazo improrrogable de seis días, en razón del domicilio, comparezcan y la contesten por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Emplácese a la parte demandada por medio de edictos, excepto a José-Antonio Solano Polo, al que se le emplazará personalmente. Entréguese el edicto interesado al procurador

señor Gutiérrez Andreu para que cuide de su diligenciamiento, publicándose copia del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de Mercedes Polo Martínez-Conde, expido y firmó el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 82.744**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1989. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.194 de 1988, sobre lesiones en agresión, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Angel-María Martínez de Estívariz y María-Mercedes Lázaro Martínez, y como denunciado, Oscar Serrano Jiménez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Oscar Serrano Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.»

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 87.113****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 743 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Estela Hermoso Rivas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cantín y Gamboa, 16 duplicado, primero izquierda, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 17 de enero de 1990, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 83.869**

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 246 de 1988, seguidos a instancia de Comercial Aragonesa de Neumáticos, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Agromáquinas Cortés, S. A., con domicilio en polígono El Sadar, de Pamplona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Respecto al derecho de traspaso, se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso del local sito en calle Valle de Aranguren, sin número, del polígono El Sadar, de Pamplona, siendo su titular Agromáquinas Cortés. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo PC-20. Valorada en 100.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 82.737****Cédula de citación**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.209 de 1989, en virtud de lesiones en agresión ocurrida el día 3 de agosto de 1989, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Francisco Rodríguez Rodríguez, con antiguo domicilio en calle Nicanor Villa, 15, tercero izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 22 de enero de 1990, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo-centro), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Francisco Rodríguez Rodríguez se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 83.873****Cédula de notificación**

«Sentencia recaída en el juicio de cognición número 309 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 309 de 1986, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Antonio Tornos Camacho, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Zaragoza, con domicilio en Parque de Roma, F-1, séptimo A, y con documento nacional de identidad número 17.368.184, representado por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio San Pío Sierra y asistido por el letrado don Juan-José Herranz Alfaro, contra Miguel Pérez López y su esposa, María Pilar Royo Subías, mayores de edad, vecinos de Zaragoza (calle Argentina, núm. 30, bajo) y actualmente en paradero desconocido, y ambos en situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre de Su Majestad el Rey, el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Tornos Camacho, en juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, contra Miguel Pérez López y María-Pilar Royo Subías, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que abonen al actor la suma de 104.400 pesetas, más los intereses del 10,5 % desde el 10 de septiembre de 1986 al 31 de diciembre del mismo año, en que será incrementado en dos puntos, y el 9,5 % a partir de la fecha de esta resolución hasta que resulte totalmente ejecutada, con imposición de las costas procesales, excluyendo tasas judiciales e impuestos no devengados, a los demandados.

Y por su rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Depositese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma, para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Pérez López y María Pilar Royo Subías, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza durante los tres días siguientes a la publicación de esta notificación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones.

CALATAYUD**Núm. 81.456**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 710 de 1989, sobre estafa, se cita a Natalia Boulosa Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Natalia Boulosa Rodríguez, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 81.457

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 709 de 1989, por estafa, se cita por la presente a Juan Lorite Rascón, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero próximo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Juan Lorite Rascón, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 87.132

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 396 de 1989, instados por Josefa Soler Rabadán, contra Tucriserv, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en calle Capitán Portolés, 1, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1990, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tucriserv, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.068

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia:

Por el presente hace saber: Que en autos número 322 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Simón Blesa Gracia, Juan-Carlos Izu Badía, Carlos Izu Manzanares y Jacinto-Javier Galán Calvo, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Zamecar, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 322 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Simón Blesa Gracia, Juan-Carlos Izu Badía, Carlos Izu Manzanares y Jacinto-Javier Galán Calvo, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Zamecar, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada Zamecar, S. L., a que abone a Simón Blesa Gracia la cantidad de 71.593 pesetas; a Juan-Carlos Izu Badía, 55.632; a Carlos Izu Manzanares, 87.144, y a Jacinto Javier Galán Calvo, la cantidad de 7.060 pesetas.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Zamecar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.070

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia:

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 91 de 1989, seguidos a instancia de Susana García Buesa, contra Carlos Pérez Moreno, en reclamación por cantidad, se ha dictado propuesta de providencia que, copiada literalmente, dice:

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 7 de noviembre de 1989. — Se decreta el embargo del vehículo Z-0916-U, marca "Ford Sierra". Librese el correspondiente oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Carlos Pérez Moreno, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 88.223

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos a instancia de Conrado García Calvera y otros, contra Industrias Gráficas ABC y otros, en reclamación de cantidad, y seguidos bajo el número 543 de 1989, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito y certificado de defunción, únense a los autos de su razón; se tiene por subsanado el defecto previsto en anterior proveído. Se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 17 de enero, a las 10.45 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a los herederos de José-Ignacio Kuhnel Ros por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Gráficas ABC en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez sustituto, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 81.466

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 509 de 1989, a instancia de Francisco-Javier Ramón Morales, en reclamación de cantidad, contra Miguel-Angel Arias Sierra, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1990, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel-Angel Arias Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

PRECIO

Pesetas

Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial